

Santiago, 8 de Abril de 1961.

57/61-R.

EXCELENCIA REVERENDISIMA:

Acuso recibo a la atenta Nota Número 3729 de 15 de Enero último, de Su Excelencia Reverendísima.-

Por medio de ella tiene a bien exponerme que la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades desea impartir disposiciones precisas a fin de establecer normas seguras que regulen la disciplina de los estudiantes durante las vacaciones de verano en vista de circunstancias que aconsejan tomar tal medida.- Para lo cual, por el trámite de esa Nunciatura Apostólica, solicita la opinión del Presidente de la Comisión Episcopal Chilena o del Presidente de la Comisión Episcopal para Seminario, o sea, en este caso del Excmo. Monseñor Alfredo Cifuentes G., Arzobispo de La Serena.-

Estoy casi seguro que a mi regreso de Estados Unidos, el 4 del mes de Marzo, me impuse de la Nota que contesto y del proyecto de Reglamento, y así fue como, en tal creencia, a la consulta telefónica de Su Excelencia Reverendísima hace algunos días, sobre mi parecer respecto al citado Reglamento le respondí haber leído y haberlo hallado conforme con mi modesta opinión sobre el particular.- Quedé entonces con el compromiso de darle cuanto antes una respuesta por escrito, como era mi deber.-

Desgraciadamente tan sólo ahora puedo cumplir con este deber, pues, por causas que no me ex-

./.

AL EXCELENTISIMO Y REVERENDISIMO
MONSEÑOR OPILIO ROSSI
ARZOBISPO TITULAR DE ANCIRA
NUNCIO APOSTOLICO EN CHILE.

P R E S E N T E :-

ARCHIVO HISTORICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

./.

plico, unicamente en el día de ayer, a mi regreso de Concepción, la Secretaría de la Universidad me ha hecho entrega de copias tanto de la Nota cuanto del Reglamento Habiéndome sido imposible antes el dar con ellos a pesar de haberlos buscado con diligencia.

Ruego a Su Excelencia Reverendísima por lo dicho excusarme de la gran demora con que contesto su atenta Nota N° 3724.-

He vuelto a leer atentamente el Proyecto de Reglamento. Lo juzgo muy necesario y prudente.- Necesario, porque, en realidad, yo mismo he podido comprobar graves inconvenientes del sistema actualmente en práctica de que los alumnos del Pío Latino, sin conocimiento del propio Prelado, y quizás con excesiva autonomía y libertad salieron de Roma a pasar a diferentes países de Europa las vacaciones de verano.- Prudente, porque según el articulado del Reglamento creo que se componen adecuadamente un necesario control y una indispensable libertad para quienes obtengan de su propio Prelado y del Rector del Pontificio Colegio Pío Latino Americano el permiso de pasar sus vacaciones de verano en determinados lugares que pueden serles útiles como complemento y perfección de su formación sacerdotal y apostólica.- Especialmente prudentes me parecen los artículos 3, 4, 5, 6 y 8 del Reglamento.-

Aunque no tiene directa relación con este Reglamento, aprovecho la oportunidad para insinuar

./.

.///.

tambien la conveniencia que habria de que el articulo 3 se aplicara tambien, quizas como parte del Reglamento del Colegio, a las salidas de los alumnos en Roma misma o sus alrededores. En mi tiempo era así; pero en mis últimos viajes a Roma he comprobado que tal disposición, a lo menos en la práctica, ha sido suprimida o no se exige.- Y creo que esto trae inconvenientes no leves, según los antecedentes que obran en mi poder.-

Sin más ruego a Su Excelencia Reverendísima aceptar los sentimientos de mi mayor aprecio y consideración.

†ALFREDO SILVA SANTIAGO
Arzobispo de Concepción
Rector de la P. Universidad Católica de Chile.

P.S. Por las circunstancias explicadas más arriba no he enviado al Excmo. Monseñor Alfredo Cifuentes el Reglamento a fin de que manifieste su opinión sobre él, como me lo insinuó Su Excelencia.- Y no sé si el Pbro. Señor F. Jara lo habrá hecho, ya que pienso que quizás él quedo con la Nota original de Su Excelencia Reverendísima.- En todo caso, hoy envío al Excmo. Arzobispo de La Serena el Reglamento.-